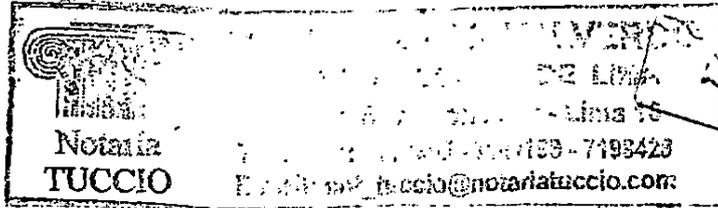


Notaría
TUCCIO

Notario de Lima
Dr. Jaime Tuccio Valverde
Abogado



Oficina
LIMA
QUITO - ECUADOR

COPIA CERTIFICADA: N° 3665

**JAIME TUCCIO VALVERDE, ABOGADO -
NOTARIO DE LIMA;**

CERTIFICO:

JAIME TUCCIO VALVERDE
NOTARIO DE LIMA

QUE HE TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DENOMINADO: LIBRO DE ACTAS DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS N° 02, PERTENECIENTE A: EVERIS PERU S.A.C., REALIZADO EN SU PRIMER FOLIO POR ANTE NOTARIO PUBLICO DE LIMA, DR. JAIME TUCCIO VALVERDE; REGISTRADO BAJO EL NUMERO: 0703-16, CON FECHA: CUATRO DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, Y HE CONSTATADO QUE DE FECHAS SESENTISEIS A OCHAS SESENTIOCHO, CORRE EXTENSIÓN Y FIRMADA EL ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE EVERIS PERU S.A.C., DE FECHA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, CUYO TENOR LITERAL EN COMO SIGUE: =====

BAJO EL NUMERO DE ORDEN CORRESPONDIENTE, CUYO TENOR LITERAL ES EL SIGUIENTE: ==
ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE EVERIS PERU S.A.C.-----

EN LIMA, A LOS 25 DÍAS DE NOVIEMBRE DE 2019, SIENDO LAS 15:00 HORAS, SE REUNIERON EN EL LOCAL UBICADO EN CA. DEAN VALDIVIA NO. 148, PISO 4, TORRE PLATINUM, URB. LOS JARDINES, SAN ISIDRO, LOS ACCIONISTAS DE EVERIS PERU S.A.C.--
FORMULADA LA LISTA DE ASISTENTES, SE COMPROBÓ QUE ESTABAN PRESENTES LOS SIGUIENTES ACCIONISTAS: =====

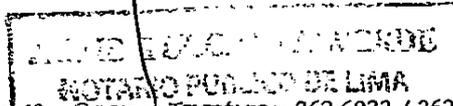
• EVERIS SPAIN S.L.U., TITULAR DE 8'913,942 ACCIONES, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SEÑOR ALFONZO MOSCOL CALRASCO, IDENTIFICADO CON DNI N° 43949913, SEGÚN PODER QUE SE EXHIBE Y ARCHIVA; =====

EVERIS BPO S.L.U., TITULAR DE 3 ACCIONES, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR LA SEÑORA LAURA GUERRERO JIMÉNEZ, IDENTIFICADA CON DNI N° 70498749, SEGÚN PODER QUE SE EXHIBE Y ARCHIVA; =====

NÚMERO TOTAL DE ACCIONES PRESENTES : 8'913,945 ACCIONES, ÍNTEGRAMENTE
SUSCRITAS Y PAGADAS.-----

VALOR NOMINAL DE CADA ACCIÓN : S/. 1.00.-----

TOTAL CAPITAL SOCIAL SUSCRITO Y PAGADO: S/. 8'913,945.00 -----



AV. NICOLÁS AYLÓN N° 2939 - LIMA 10 • CENTRAL TELEFÓNICA: 362-6033 / 362-7784 / 713-4305

E-mail: not_tuccio@notariatuccio.com

Web: www.notariatuccio.com

Notaría TUCCIO

Notario de Lima
Dr. Jaime Tuccio Valverde
Abogado

PRESIDIÓ LA SESIÓN EL SR. ALFONZO MOSCOL CARRASCO Y ACTUÓ COMO SECRETARIA LA SRA. LAURA ELIZABETH GUERRERO JIMÉNEZ, DESIGNADOS ASÍ POR UNANIMIDAD.-----
EL PRESIDENTE ABRIÓ LA SESIÓN Y DEJÓ CONSTANCIA DE QUE, ENCONTRÁNDOSE REPRESENTADO EL 100% DE LAS ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO DE LA SOCIEDAD Y QUE HABIENDO LOS ACCIONISTAS ACEPTADO POR UNANIMIDAD REUNIRSE EN JUNTA GENERAL, ASÍ COMO LOS ASUNTOS A TRATAR EN ELLA, EN APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 120° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, NO SE REQUERÍA DE CONVOCATORIA PREVIA, ESTANDO EXPEDITA LA JUNTA PARA TRATAR LA SIGUIENTE AGENDA: =====

1. DECISIÓN DE APERTURA DE SUCURSAL EN ECUADOR.-----
 2. NOMBRAMIENTO DE APODERADOS Y OTORGAMIENTO DE PODERES.-----
- A CONTINUACIÓN SE PROCEDIÓ CON EL DESARROLLO DE LA AGENDA ACORDADA.-----

1. DECISIÓN DE APERTURA DE SUCURSAL EN ECUADOR-----

EL PRESIDENTE MANIFESTÓ QUE ES DE INTERÉS DE LA COMPAÑÍA REALIZAR NEGOCIOS EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, TODA VEZ QUE EXISTEN AMPLIAS OPORTUNIDADES DE NEGOCIO EN DICHO PAÍS EN LAS ACTIVIDADES QUE SON PROPIAS DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.-----

EN LÍNEA CON ELLO, EL PRESIDENTE INFORMÓ QUE DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 1 DEL ESTATUTO DE LA SOCIEDAD (EL CUAL CORRE INSCRITO EN LOS ASIENTOS B1 Y B3 DE LA PARTIDA ELECTRÓNICA 12269845 DE LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LIMA), LA SOCIEDAD PUEDE ESTABLECER SUCURSALES, AGENCIAS U OTRAS OFICINAS TANTO EN EL PERÚ COMO EN EL EXTRANJERO.-----

EN ESE SENTIDO, MANIFESTÓ LA NECESIDAD DE ESTABLECER UNA SUCURSAL DE LA COMPAÑÍA EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, A EFECTOS DE OPERAR MEDIANTE LA MISMA EN DICHO PAÍS.-----

2. NOMBRAMIENTO DE APODERADOS Y OTORGAMIENTO DE PODERES-----

EL PRESIDENTE INFORMÓ QUE, ASOCIADA A LA NECESIDAD DE ESTABLECER UNA SUCURSAL DE LA COMPAÑÍA EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, VENÍA LA NECESIDAD DE OTORGAR PODERES DE REPRESENTACIÓN, A EFECTOS DE QUE LOS MISMOS PUEDAN SER EJERCIDOS EN DICHO PAÍS PARA EL DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS DE LA COMPAÑÍA.-----

A CONTINUACIÓN, CULMINADO EL DESARROLLO DE LA AGENDA, LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD APROBÓ POR UNANIMIDAD LO SIGUIENTE: =====

PRIMERO.- APERTURA DE SUCURSAL EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR-----

1.1. SE RESUELVE, AUTORIZAR A LA COMPAÑÍA, A TRAVÉS DE UNA SUCURSAL QUE SE ESTABLEZCA PARA TAL EFECTO, PARA OPERAR EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR Y REALIZAR LOS MISMOS NEGOCIOS QUE CONSTITUYEN SU OBJETO SOCIAL.-----

1.2. SE RESUELVE, QUE LA COMPAÑÍA ASIGNE COMO CAPITAL DE LA SUCURSAL LA SUMA DE US\$10.000.-----

JAI ME TUCCIO VALVERDE
NOTARIO PÚBLICO DE LIMA

AV. NICOLÁS AYLLÓN N° 2939 - LIMA 10 • CENTRAL TELEFÓNICA: 362-6033 / 362-7784 / 713-4305

E-mail: not_tuccio@notariatuccio.com

Web: www.notariatuccio.com

JAI ME TUCCIO VALVERDE
NOTARIO DE LIMA

Notaría TUCCIO

Notario de Lima
Dr. Jaime Tuccio Valverde
Abogado

- 2 -
C/M
FIRMA
QUITO - ECUADOR

- 1.3. SE RESUELVE, QUE LA SUCURSAL TENDRÁ SU DOMICILIO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, REPÚBLICA DEL ECUADOR.-----
- 1.4. SE RESUELVE, AUTORIZAR PLENAMENTE A LOS FUNCIONARIOS Y ADMINISTRADORES DE LA COMPAÑÍA A FIN DE QUE TOMEN TODOS LOS PASOS QUE CONSIDEREN NECESARIOS Y APROPIADOS CON EL PROPÓSITO DE ESTABLECER Y REGISTRAR LA SUCURSAL DE LA COMPAÑÍA EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.-----
- 1.5. SE RESUELVE, OTORGAR PODER GENERAL A CORRAL & ROSALES CIA. LTDA., CON AMPLIOS Y SUFICIENTES PODERES PARA REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA Y REALIZAR TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LA SUCURSAL EN ECUADOR, FIRMAR DOCUMENTOS Y SOLICITUDES PARA TAL EFECTO; Y, CON AMPLIAS FACULTADES PARA REALIZAR TODOS LOS ACTOS Y NEGOCIOS JURÍDICOS QUE HAYAN DE CELEBRARSE Y SURTIR EFECTOS EN EL TERRITORIO DE DICHO PAÍS, Y ESPECIALMENTE PARA QUE PUEDA CONTESTAR DEMANDAS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS.-----

SEGUNDO.- PODER GENERAL

EVERIS PERU S.A.C., UNA SOCIEDAD ORGANIZADA Y EXISTENTE AL AMPARO DE LAS LEYES DE PERÚ (LA "COMPAÑÍA") CONFIERE POR ESTE INSTRUMENTO PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE CUAL EN DERECHO SE REQUIERE, A FAVOR DE CORRAL & ROSALES CIA. LTDA., PARA QUE EJERZA LAS SIGUIENTES FACULTADES EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR: -----

- A) MANEJAR, GESTIONAR Y CONDUCIR LAS ACTIVIDADES, NEGOCIOS, OPERACIONES Y TRANSACCIONES RELACIONADAS CON EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA; REALIZAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y NEGOCIOS JURÍDICOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA COMPAÑÍA. ----
- B) CELEBRAR Y EJECUTAR A NOMBRE DE LA COMPAÑÍA Y REPRESENTARLA EN TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS QUE CORRESPONDAN AL GIRO ORDINARIO DEL NEGOCIO.-----
- C) FIRMAR CORRESPONDENCIA ORDINARIA DE LA COMPAÑÍA Y GIRAR, ACEPTAR, SUSCRIBIR, CEDER, AVALAR, PROTESTAR LETRAS DE CAMBIO, PAGARÉS A LA ORDEN, CHEQUES Y TODA CLASE DE DOCUMENTOS CIVILES Y MERCANTILES.-----
- D) ABRIR, MODIFICAR, CERRAR Y MANTENER CUENTAS BANCARIAS, DEPÓSITOS A PLAZO, ASÍ COMO TOMAR CRÉDITOS Y REALIZAR CUALQUIER OTRA OPERACIÓN CON ENTIDADES FINANCIERAS.-----
- E) REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA ANTE CUALQUIER AUTORIDAD GUBERNAMENTAL, SECCIONAL O LOCAL, ASÍ COMO ANTE CUALQUIER ENTIDAD AUTÓNOMA, PÚBLICA O PRIVADA; Y, EN FIN, ANTE CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURÍDICA.-----

JAI ME TUCCIO VALVERDE
NOTARIO PUBLICO DE LIMA

JAI ME TUCCIO VALVERDE
NOTARIO DE LIMA

Notaría TUCCIO

Notario de Lima
Dr. Jaime Tuccio Valverde
Abogado

- F) TOMAR SEGUROS DE CUALQUIER NATURALEZA PARA PROTEGER LOS BIENES Y RIESGOS DE LA COMPAÑÍA.-----
- G) EMPLEAR, CONTRATAR, SUSPENDER O DESPEDIR EMPLEADOS DE LA COMPAÑÍA. ==
- H) SUSCRIBIR Y FIRMAR A NOMBRE DE LA COMPAÑÍA LAS ESCRITURAS PÚBLICAS E INSTRUMENTOS PRIVADOS EN LOS QUE CONSTEN ACTOS Y CONTRATOS QUE CELEBRE LA COMPAÑÍA.-----
- I) EN GENERAL, EJERCER LA REPRESENTACIÓN LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL, CON AMPLIAS FACULTADES PARA REALIZAR TODOS LOS ACTOS Y NEGOCIOS JURÍDICOS QUE HAYAN DE CELEBRARSE Y SURTIR EFECTO EN EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR; Y, ESPECIALMENTE PARA QUE PUEDA CONTESTAR LAS DEMANDAS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS. EL APODERADO ESTÁ FACULTADO PARA SUSTITUIR O DELEGAR EL PRESENTE PODER.-----

ESTE PODER PERMANECERÁ VIGENTE EN FORMA INDEFINIDA, PUDIENDO SER REVOCADO EN CUALQUIER MOMENTO, SIN QUE POR ESTE HECHO SE GENERE INDEMNIZACIÓN ALGUNA A FAVOR DE LOS MANDATARIOS.-----

NO HABIENDO OTRO ASUNTO MÁS QUE TRATAR Y SIENDO LAS 16:00 HORAS DEL MISMO DÍA, SE LEVANTÓ LA SESIÓN, PREVIA REDACCIÓN Y LECTURA DE LA PRESENTE ACTA, LA CUAL FUE SUSCRITA POR LOS SEÑORES ACCIONISTAS Y ASISTENTES EN SEÑAL DE APROBACIÓN.-----

FIRMADO: ALFONZO MOSCOL CARRASCO, EN REPRESENTACIÓN DE: EVERIS SPAIN, S.L.U.-----

FIRMADO: LAURA ELIZABETH GUERRERO JIMENEZ, EN REPRESENTACIÓN DE: EVERIS BPO, S.L.U.-----

ES CONFORME CON EL ACTA ORIGINAL DE LA REFERENCIA QUE HE TENIDO A LA VISTA Y A LA QUE ME REMITO EN CASO DE SER NECESARIO, PREVIA CONFRONTACION DE LEY, A SOLICITUD DE LA PARTE INTERESADA, EXPEDIDO LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA EN LA CIUDAD DE LIMA, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNTE.-----



JAIME TUCCIO VALVERDE
NOTARIO PÚBLICO DE LIMA



JAIME TUCCIO VALVERDE
NOTARIO DE LIMA

EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA:
Que la firma y sellos que aparecen en el anverso de
esta foja corresponden al (la) Notario(a) de Lima

Jaime Tuccio Valverde
Comprobante N° *16136* Fecha: *16 ENE. 2020*
Certifica la firma del Notario(a) más no el contenido



[Signature]
Oscar Eduardo Gonzalez Uría
VICEDECANO



APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country República del Perú
2. El presente documento público / This public document ha sido firmado por / has been signed by **OSCAR EDUARDO GONZALEZ URÍA**
3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of **VICE DECANO**
4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of **COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA**
5. en / at **SEDE CENTRAL - LIMA**, el / the **17/01/2020**
7. por / by **Ministerio de Relaciones Exteriores**
8. bajo el número / N° **MRE3629031557311409183**
9. Sello/timbre / Seal/stamp
10. Firma / Signature



[Signature]
Mendoza Palma Rosas
Dirección de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document. This Apostille does not certify the content of the document.
Esta Apostilla sólo certifica la autenticidad de la firma y la capacidad de la persona que ha firmado el documento público. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento.

RAZÓN: Certifico que la fotocopia que antecede es **ES FIEL**
COMPULSA de la **COPIA CERTIFICADA** del documento
que antecede, constante en *3* fojas, presentado ante
la suscrita Notaría. En Quito, hoy día **12 JUN. 2020**

[Signature]
Dra. Arja Julia Solís Chávez
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO



PAGIN
EN
BLANCO

170-1-11
C.A.
NOME
C.A. ROSALES CIA. LTDA.

CARTA PODER DE REPRESENTACIÓN

EVERIS PERÚ S.A.C., identificada con RUC N° 20521586134, debidamente representada por su Gerente Legal, el Sr. Alfonso Moscol Carrasco identificado con DNI N° 43949913, según poder inscrito en la Partida Registral N° 12269845 del Registro de Personas Jurídicas de los Registros Públicos de Lima, con domicilio en Calle Dean Valdivia N° 148, piso 4, San Isidro, Lima – Perú, por medio de la presente confiere por este instrumento poder general, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor de CORRAL & ROSALES CIA. LTDA., para que ejerza las siguientes facultades en la República del Ecuador:

- a) Manejar, gestionar y conducir las actividades, negocios, operaciones y transacciones relacionadas con el objeto social de la Compañía; realizar y ejecutar todos los actos y negocios jurídicos que sean necesarios para el desarrollo de las actividades de la Compañía.
- b) Celebrar y ejecutar a nombre de la Compañía y representarla en toda clase de actos y contratos que correspondan al giro ordinario del negocio.
- c) Firmar correspondencia ordinaria de la Compañía y girar, aceptar, suscribir, ceder, avalar, protestar letras de cambio, pagarés a la orden, cheques y toda clase de documentos civiles y mercantiles.
- d) Abrir, modificar, cerrar y mantener cuentas bancarias, depósitos a plazo, así como tomar créditos y realizar cualquier otra operación con entidades financieras.
- e) Representar a la Compañía ante cualquier autoridad gubernamental, seccional o local, así como ante cualquier entidad autónoma, pública o privada; y, en fin, ante cualquier persona natural o jurídica.
- f) Tomar seguros de cualquier naturaleza para proteger los bienes y riesgos de la Compañía.
- g) Emplear, contratar, suspender o despedir empleados de la compañía.
- h) Suscribir y firmar a nombre de la Compañía las escrituras públicas e instrumentos privados en los que consten actos y contratos que celebre la Compañía.
- i) En general, ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial, con amplias facultades para realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y

Notario Becerra Palomino
Reyes N° 406 - San Isidro
1.7 de la Av. Rivera Navarrete)
LIMA - PERU
CENTRAL TELEFONICA: 652-9300

surtir efecto en el territorio de la República del Ecuador; y, especialmente para que pueda contestar las demandas y cumplir las obligaciones contraídas. El apoderado está facultado para sustituir o delegar el presente poder.

Este poder permanecerá vigente en forma indefinida, pudiendo ser revocado en cualquier momento, sin que por este hecho se genere indemnización alguna a favor de los mandatarios.

Lima, 20 de enero de 2020.

Atentamente,

Alfonzo Moscol Carrasco
Representante Legal
EVERIS PERÚ SAC



CERTIFICO: LA FIRMA DE CIRO ALFONZO MOSCOL CARRASCO IDENTIFICADO CON D.N.I. N° 43949913, QUIEN FIRMA EN REPRESENTACION EVERIS PERU S.A.C. SEGÚN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRONICA N° 12269845 DEL REGISTRO DE PERSONA JURIDICAS DE LIMA. SE DEJA CONSTANCIA QUE SE CERTIFICA LA FIRMA EN FUNCION A ARTICULO 106 DEL DECRETO LEGISLATIVO DEL NOTARIADO. EL NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL PRESENTE DOCUMENTO. =====
LIMA, VEINTE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE. =====



everis
Ca. Dean Valde... 148, Piso 4, San Isidro
everis.com

CARLOS ENRIQUE BECERRA PALOMINO
NOTARIO DE LIMA



EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA:
Que la firma y sellos que aparecen en el anverso de
esta foja corresponden al (al) Notario(a) de Lima
Carlos Enrique Becerra P.
Comprobante N° 16238 Fecha: 20 ENE 2020
Certifica la firma del Notario(a) más no el contenido.



C. PRIMERA
QUITO-ECUADOR


Oscar Eduardo Gonzalez Uria
VICEDECANO



APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country República del Perú

El presente documento público / This public document

2. ha sido firmado por / has been signed by **OSCAR EDUARDO GONZALEZ URIA**

3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of **VICE DECANO**

4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of **COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA**

Certificado / Certified.

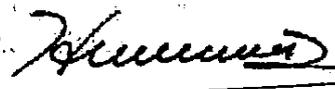
5. en / at **SEDE CENTRAL - LIMA**, el / the 21/01/2020

7. por / by Ministerio de Relaciones Exteriores

8. bajo el número / N° **MRE5200421614251415126**

9. Sello/timbre / Seal/stamp: 10. Firma / Signature

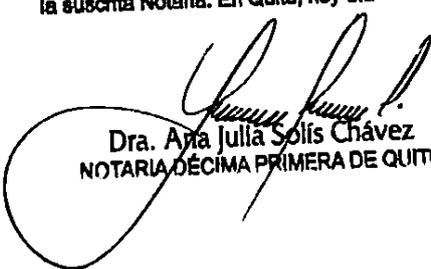



Vargas Dulanto Hernán
Dirección de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document. This Apostille does not certify the content of the document.
Esta Apostilla sólo certifica la autenticidad de la firma y la capacidad de la persona que ha firmado el documento público. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento.

RAZÓN: Certifico que la fotocopia que antecede es **ES FIEL COMPULSA** de la **COPIA CERTIFICADA** del documento que antecede, constante en **2** fojas, presentado ante la suscrita Notaría. En Quito, hoy día

12 JUN. 2020


Dra. Aya Julia Solís Chávez
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO

